



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003031-2019-00701 00

Vencido como se encuentra el término de traslado, se observa que la parte incidentada recorrió en término la nulidad incoada por la curadora *ad litem*, luego, procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes, en los términos del inciso 2° del artículo 129 del Código General del Proceso; para tal fin se decretan las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES

Ténganse como tal las aportadas en el escrito del incidente. (fls 2 y 3), en cuanto a derecho correspondan.

PRUEBA DE OFICIO: OFÍCIESE a las siguientes entidades:

1. FAMISANAR EPS, a fin de que allegue información relacionada con los datos de ubicación, direcciones, abonados telefónicos y correo electrónico registrada en sus bases de datos de la señora BLANCA STELLA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.793.394.
2. CAPITAL SALUD, a fin de que allegue información relacionada con los datos de ubicación, direcciones, abonados telefónicos y correo electrónico registrada en sus bases de datos de: (i) Graciela Verónica Pachón Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.038.434; (ii) Flor María Gutiérrez Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.038.433; (iii) Ana Glovis Gutiérrez Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.698.404.
3. A la Registraduría Nacional del Estado Civil para que allegue información respecto del registro civil de defunción de la señora Marleny Gutiérrez Sánchez, quién en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 35.491.047.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES

Ténganse como tal las adosadas al plenario en cuanto a derecho corresponda.

Efectuado lo anterior y allegadas las pruebas oficiosas decretadas, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 05 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8723d1df69e3c869abccf08c65269e5db32e27ffffef6a3ec174c262d8ba5188**

Documento generado en 04/04/2022 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>